



No. 07

# CONGRESO NACIONAL

## EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

### CONSIDERANDO

- Que** el Estado debe reconocer los servicios prestados por los ciudadanos que se han destacado en el arte, la cultura y el deporte;
- Que** la señora Nancy Vallecilla ha sido una destacada atleta y ha alcanzado importantes triunfos en competencias bolivarianas, sudamericanas, panamericanas y mundiales;
- Que** obtuvo el mayor número de medallas en los Décimo Primeros Juegos Bolivarianos realizados en Maracaibo, Venezuela, del 19 al 24 de enero de 1989; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA

- Art. 1.-** Concédese a la señora Nancy Vallecilla una pensión mensual vitalicia equivalente a tres salarios mínimos vitales generales, que será pagada con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado.
- Art. 2.-** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Samuel Bellettini Zedeño  
Presidente del Congreso Nacional

Abg. Abdón Monroy Palau  
Secretario del Congreso Nacional